

Número Acuerdo: Número de Sesión:

Fecha de Acuerdo:

Fecha Terminación del pedido:24/03/2023

Núm. Dictamen Presup: S/N

No. de Evento: AA-045-T-36-23

bajo el: Fracción II Art. 41

No. Compranet: AA-050GYR045-T-36-2023

No. de Pedido: D3P0086

Elaboración: 14/03/2023 Impresion 14/03/2023

Proveedor: ESCAMILLA ZENTENO AURORA

Dirección:

No Requisición: PAC

Fecha de entrega:

24/03/2023

Partida presupuestal:

Cantidad

0401

21053002

R.F.C. EAZA-731026-4S5

No. Proveedor:

BLVD. REVOLUCION NO. 2650.

00035244 Unidad solicitante: UMAE ESPECIALIDADES COAHUILA

Circ. **05**

T.S. 15

Clasificación presupuestal:

E. 0

U. 20 P. 0

Lugar de entrega: Partida Clave del Artículo

Loc. 19

Inm. 01

Precio

Importe Total

Descripción

Unidad

PZA

59.00

3.540.00

060 040 9007 00 02

AGUJA PARA RAQUIANESTESIA O BLOQUEO SUBARACNOIDEO. DE ACERO INOXIDABLE, 60 PUNTA TIPO LAPIZ, CONECTOR ROSCADO LUER HEMBRA TRANSLUCIDO Y MANDRIL CON BOTON INDICADOR; SIN DEPOSITO O CON DEPOSITO DE 0.2ML EN PABELLON

PARA LIQUIDO CEFALORRAQUIDEO, ESTERIL Y DE

Marca:

MMD

Procedencia:

MEXICO

Tipo Presen: PZA

Cant Presen:1

SUB. TOTAL

3,540.00

566.40

I. V. A. TOTAL

\$

4,106.40

(cuatro mil ciento seis pesos 40/100 M.N.)

Ù^Ác^•cæÁsã^8&ã}}Á;[¦Á &[}•ãã^¦æ\$•^Á§i-[¦{æ&ãi}Á &[} -aãa^} & aãad Ása^Á } aaÁsa^!•[} aaÁ å^Áæ&`^¦å[ÁækÁŒŒÆFHÁ¦æ&&ã}} OÁ&^ÁŠØVOEDÚÈ

Vo. Bo.

LIC. SARA CRISTINA TOVAR RODRIGUEZ ENC. DE LA DIRECCION ADMINISTRATIVA Representante Legal

DR. JESUS ALFONSO GALINDO OLMEDA

TITULAR DE LA UMAE H.E. 71



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL **DIRECCION REGIONAL NORTE**

DELEGACION ESTATAL EN COAHUILA

COORDINACION DE UNIDADES MEDICAS DE ALTA ESPECIALI UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD H.E. No.71

Número Acuerdo:

Número de Sesión:

Fecha de Acuerdo:

Fecha Terminación del pedido: 24/03/2023

Núm. Dictamen Presup: S/N

No. de Evento: AA-045-T-36-23

bajo el: Fracción II Art. 41

No. CompranetAA-050GYR045-T-36-2023

No. de Pedido: D3P0086

Elaboración: 14/03/2023 Impresion 14/03/2023

Proveedor: ESCAMILLA ZENTENO AURORA

Dirección:

No Requisición: PAC

Fecha de entrega: 24/03/2023

Partida presupuestal: 0401 21053002

E. 0

Clasificación presupuestal:

R.F.C. EAZA-731026-4S5

No. Proveedor:

00035244

Unidad solicitante: UMAE ESPECIALIDADES COAHUILA Lugar de entrega: BLVD. REVOLUCION NO. 2650, COL.TORREON

Circ. 05

Loc. 19

Inm. **01**

T.S. 15

U. 20 P. **0**

siguiente a que sea requerido el canje, sin costo alguno para el Instituto, aquellos bienes que no sean consumidos dentro de su vida útil,

- 4.- DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO
- 4.1 El proveedor se obliga a otorgar, dentro del plazo de diez dias naturales contados a partir de la aceptación de este instrumento, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente pedido por un importe del 10% (diez por ciento), del monto total del pedido, sin incluir el IVA. Si la entrega de los bienes se realiza dentro del plazo citado en el parrafo anterior, no será necesario otorgar la garantia, de acuerdo a lo establecido en el artículo 48 de la LAASSP y 43.5 Capitulo X de las Politicas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios (PBL) del IMSS.
- 4.2 En el caso de que la garantía de cumplimiento se otorgue mediante fianza, deberá expedirse a favor del Instituto, conforme a los textos autorizados por la Dirección Jurídica del Instituto.
- 4.3 La garantia de cumplimiento que entregue el proveedor, en aquellos contratos cuyo importe sea igual o menor a 900 (novecientos) días de unidad de medida de actualización (UMA), podrá otorgarse mediante cheque certificado, para lo cual, se deberà seguir el procedimiento siguiente:
 - El cheque debe expedirse a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social.
 - Dicho cheque deberá ser resguardado, a título de garantía, en las áreas de Tesorería de las Delegaciones o UMAES de destino de los bienes,
 - III. El cheque será devuelto a más tardar el segundo día hábil posterior a que el Instituto constate el cumplimiento del contrato.

En este caso, la verificación del cumplimiento del contrato por parte del Instituto deberá hacerse a más tardar el tercer día hábil posterior a aquel en que el proveedor de aviso de la entrega de los bienes objeto del presente contrato.

- 4.4 El incumplimiento en los plazos de entrega o en las cantidades solicitadas, será motivo de la cancelación del pedido o de la cantidad faltante y la aplicación de una sanción, consistente en el 5% por dia natural de atraso sobre el importe total de lo incumplido hasta por un máximo de cuatro dias naturales del valor de lo incumplido. Lo anterior sin que surta efecto legal alguno cualquier inconformidad o aclaración al respecto, liberando al Instituto del compromiso incumplido, para que de acuerdo a sus necesidades reasigne el volumen no entregado a quien mejor convenga a sus
- 5,- DE LA FACTURACION
- Las facturas deberán describir los mismos artículos y la misma redacción del pedido, además mostrar claramente el número de pedido, número de requisición y partida presupuestal.
- 5.2 El pago de este pedido, se realizará a los 20 dias naturales posteriores a la presentación de las facturas en las oficinas de trámite de erogaciones de las Delegaciones y UMAE receptoras de los bienes, baio las siguientes consideraciones

Toda entrega de bienes se considerará comprendida en un "Periodo mensual de entrega de bienes" en donde dichos periodos abarcan del 11 de cada mes, al dia 10 del mes siguiente. El proveedor podrà presentar su factura en las oficinas de Trámite de Erogaciones de las Delegaciones y UMAE de destino, a partir del día 5 del mes siguiente a aquél en el que se concluya el "Periodo mensual de entrega de bienes" en el que haya efectuado la entrega objeto de este pedido.

> Ù^Ác^•cæÁsã^8&ã, \$Á[¦Á&[}•ãå^¦æ;•^Á ã, -{¦{ æ\$ái} Á\$(} -ãå^} &ãæфÁå^Á} æÁ, ^¦•[}æÁã ã8æ ãa^} cãa38æå[ÁnÁsãa^} cãa38æà|^Ása^Ásæ&*^¦å[ÁsdaÁOEtdÉÁ FFHÁ¦æ&&ã}}ÁÓå^ÁŠØVOŒÚÈ

Vo. Bo.

LIC. SARA CRISTINA TOVAR RODRIGUEZ ENC. DE LA DIRECCION ADMINISTRATIVA Representante Legal

DR. JESUS ALFONSO GALINDO OLMEDA

TITULAR DE LA UMAE H.E. 71



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCION REGIONAL NORTE

DELEGACION ESTATAL EN COAHUILA

COORDINACION DE UNIDADES MEDICAS DE ALTA ESPECIALI UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD H.E. No.71 Número Acuerdo: Número de Sesión:

Fecha de Acuerdo:

Fecha Terminación del pedido: 24/03/2023

Núm. Dictamen Presup: S/N

No. de Evento: AA-045-T-36-23

bajo el: Fracción II Art. 41

No. CompranetAA-050GYR045-T-36-2023

No. de Pedido: D3P0086

Elaboración: 14/03/2023 Impresion 14/03/2023

Proveedor: ESCAMILLA ZENTENO AURORA No Requisición: PAC

Fecha de entrega: 24/03/2023

Partida presupuestal: 0401 21053002

E. 0

Clasificación presupuestal :

_.000002

R.F.C. EAZA-731026-4S5 No. Proveedor: 00035244
Unidad solicitante: UMAE ESPECIALIDADES COAHUILA

Lugar de entrega: BLVD. REVOLUCION NO. 2650, COL.TORREON

Circ. 05 Loc. 19 Inm. 01

T.S. 15

U. 20 P. 0

CLAUSULAS PARA PEDIDOS DEL PORTAL DE INCUMPLIMIENTOS

1.- DEL PEDIDO

Dirección

- 1 Este pedido se sustenta en la cotización presentada por el proveedor mediante el Portal de Incumplimientos del IMSS.
- 1.2 El proveedor acepta el presente pedido y se compromete a surtirlo en el plazo, cantidad, lugar y condiciones de entrega señaladas en el mismo, por lo que cualquier aclaración sobre su contenido, deberá efectuarse por escrito ante la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios en un plazo máximo de 24 horas hábiles después de la fecha de recepción del pedido, transcurrido ese lapso, este se considera DEFINITIVAMENTE ACEPTADO POR EL PROVEEDOR.
- 1.3 El Instituto Mexicano del Seguro Social podrá cancelar este pedido, total o parcialmente, si el proveedor no cumple con las condiciones establecidas en el mismo o bien exigir que se cumplan dichas condiciones, en ambos casos, el proveedor se hará acreedor a la sanción establecida en la cláusula 4.4 de este pedido.
- 1.4 El proveedor manifiesta bajo protesta de decir verdad no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal de Derechos de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial, para ser susceptible en su caso, de adjudicación.
- 1.5 El proveedor declara, bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60 penúltimo párrafo, de la Ley de Adquisiciones,
 Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP).
 1.6 En caso de aplicar, para efectos del artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, el proveedor hace la entrega de la opinión actualizada emitida por el SAT, en la que se manifiesta que se
- encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales.
 Los gastos por concepto de empaque, flete y acarreo, invariablemente correrán por cuenta del proyector.
 - 1.8 Todos los impuestos y derechos, tanto federales como estatales o municipales, o de cualquier otra naturaleza, serán a cargo del proveedor, con excepción del Impuesto al Valor Agregado.
- 1.9 El proveedor se obliga a dar las facilidades necesarias para que las Dependencias del Sector Público Federal ejerzan las funciones que les concede la LAASSP y su Reglamento.
- 2.- DE LA GARANTIA DE CALIDAD Y DE LA INSPECCION
- 2.1 El proveedor deberá garantizar la calidad de los bienes entregados y se obliga a su reposición al detectarse defectos o mal estado en los mismos y/o no cumplir con las especificaciones consignadas en este pedido.

La reposición de los bienes será solicitada por la Delegación o Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE) destinataria de los bienes, obligândose el proveedor a efectuarlo en un plazo no mayor a 48 horas a partir de que reciba la notificación correspondiente.

- 2.2 El Instituto Mexicano del Seguro Social podrá efectuar pruebas sobre la calidad de los bienes, rechazando aquellos que no reúnan las especificaciones requeridas, lo cual se hará del conocimiento del OIC en el IMSS en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 60 de la LAASSP.
- 2.3 Independientemente de las pruebas que realice el IMSS, el proveedor deberá responder por los vicios ocultos que presenten los bienes y materiales entregados.
- 2.4 Acepta el proveedor que, en su caso, se haga compensación de los adeudos que tuviere con el Instituto, por Cuotas Obrero Patronales, Capitales Constitutivos o por cualquier otro concepto,
- 3.- DE LA ENTREGA DE LOS ARTICULOS
- 3.1 El proveedor deberá entregar los bienes solicitados, en el plazo señalado en la cláusula 1.2 de este pedido, siempre en una sola exhibición y no se aceptarán entregas menores al 60% de la cantidad solicitada en los pedidos.
- 3.2 El proveedor registrará en la "Remisión del Pedido", todos los datos consignados en el "Instructivo para requisitar la Remisión del Pedido" y deberá entregar original y copia de la misma al presentarse a realizar la entrega de los bienes, acompañando los siguientes documentos: copia del registro sanitario y el informe analítico del lote a entregar emitido por el laboratorio de control de calidad del fabricante. Esta documentación deberá estar completa a fin de que sea autorizada la recepción de los bienes en la Delegación o UMAE de destino en donde, de ser el caso, le sellarán de recibido en el original de la remisión.
- 3.3 El proveedor acepta el presente pedido y se compromete a la entrega de cada uno de los renglones por la cantidad determinada, precisamente en el lugar indicado, a más tardar en la fecha señalada y con las especificaciones requeridas.
- 3.4 Los medicamentos podrán ser entregados en presentación empaque sector salud o en presentación comercial, con sello o sobreimpresión con la clave del Sector Salud; en tratándose de aquellos medicamentos que aún se denominen como "genéricos intercambiables" deberán contener la simbología G.I., de conformidad con lo señalado en la NOM-072-SSA1, vigente.
- 3.5 El período de caducidad de los bienes, no podrá ser menor a 12 (doce) meses, contados a partir de la fecha de entrega. No obstante los proveedores podrán entregar bienes con una caducidad mínima hasta de 9 (nueve) meses, siempre y cuando entreguen una carta compromiso, en la cual se obliguen a canjear, dentro de un plazo de 15 dias hábiles, contados a partir del dia

Ù^Ác^• cæásā^&&ā; Á; [¦Á &[] • 蓋^|æb•^Áş-[;| æáā; }Á &[] -蓋^} &æd∮a^Á; æá;^!•[] æÁ -ã 說æása^} cā認æás[Á·Ása^} cā認æá|^Á å^Áæč ^¦å[ÁsþÁttdÁkFFHÁ;æ&&ā; }Áúá å^ÁsZVORÐ)È

Vo. Bo.

LIC. SARA ORISTINA TOVAR RODRIGUEZ
ENC. DE LA DIRECCION ADMINISTRATIVA

Representante Legal
DR. JESUS ALFONSO GALINDO OLMEDA
TITULAR DE LA UMAE H.E. 71



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCION REGIONAL NORTE

DELEGACION ESTATAL EN COAHUILA COORDINACION DE UNIDADES MEDICAS DE ALTA ESPECIALI UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD H.E. No.71

Número Acuerdo:

Número de Sesión:

Fecha de Acuerdo: Fecha Terminación del pedido:24/03/2023

Núm. Dictamen Presup: S/N

No. de Evento AA-045-T-36-23

bajo el: Fracción II Art. 41

No. CompranetAA-050GYR045-T-36-2023

No. de Pedido: D3P0086

Elaboración: 14/03/2023 Impresion 14/03/2023

Proveedor: ESCAMILLA ZENTENO AURORA

Dirección

No. Proveedor: 00035244

Unidad solicitante: UMAE ESPECIALIDADES COAHUILA Lugar de entrega: BLVD. REVOLUCION NO. 2650.

No Requisición: PAC

Fecha de entrega: 24/03/2023

Partida presupuestal: 0401 21053002

Clasificación presupuestal:

Circ. 05 Loc. 19 T.S. 15 Inm. 01 E. 0 U. 20 P. 0

EL PROVEEDOR SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES EN LOS TERMINOS PACTADOS EN ESTE PEDIDO Y SE SUJETA A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES. ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO Y SU REGLAMENTO NOMBRE DEL REPRESENTANTE

AURORA ESCAMILLA ZENTENO

CARGO

PERSONA FISICA CON ACTIVIDAD EMPRESARIAL Y PROFESIONAL

FIRMA DE CONFORMIDAD

R.F.C. EAZA-731026-4S5

TELEFONO

DIA MES AÑO **FECHA** 14 03 2023

EL REPRESENTANTE ACREDITA PODER PARA FIRMAR EL PEDIDO DE LA SIGUIENTE FORMA

OBSERVACIONES

Ù^Ác^•cæÁsã^8&ã} ÉÉc^|^-{}[ÁÁ,[ÈÁ 84^å^} & aad Aa^|^ & d | AA [| A8 [] • aa^| ad • ^ A 3,-{ | { assat} \ \hassat æ&*^¦å[ÁsdÁOEdŽÁFFHÁ¦æ&&&#}}ÁQÁå^ÁŠØVOŒÚÈ

Vo. Bo.

LIC. SARA CRISTINA TOVAR RODRIGUEZ ENC. DE LA DIRÉCCION ADMINISTRATIVA Representante Legal

DR. JESUS ALFONSO GALINDO OLMEDA TITULAR DE LA UMAE H.E. 71